



Banco de la República Colombia

BOLETÍN

No. 024
Fecha 1 de julio de 2009
Páginas 1

CONTENIDO

	Página
Precios del gramo de oro, plata y platino vigentes para el mes de julio de 2009.	1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992
y del párrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 343 11 92 – 343 0374



Banco de la República

Bogotá D. C., Colombia

PRECIOS DEL GRAMO DE ORO, PLATA Y PLATINO

VIGENTES PARA EL MES DE JULIO DE 2009

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 152 de la Ley 488 de 1998, en los artículos 16 (párrafo 9o.) y 19 de la Ley 141 de 1994, modificados a su vez por los artículos 16 y 26 de la Ley 756 de 2002, respectivamente, y en la Resolución 0307 del 2 de abril de 2009 expedida por la Unidad de Planeación Minero Energética del Ministerio de Minas y Energía, se certifican los precios por gramo para efectos de la liquidación de las rentas originadas en la explotación de los siguientes metales, así:

Oro	\$	50.843,15	: CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON QUINCE CENTAVOS
Plata	\$	794,42	: SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS
Platino	\$	65.498,18	: SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS

Las tarifas para la liquidación de las regalías e impuestos correspondientes serán las establecidas en las normas vigentes.

La presente rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., el treinta (30) de junio de dos mil nueve (2009).

NESTOR E. PLAZAS BONILLA
Subgerente Industrial y de Tesorería